

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial Nº 080-2022-GM-MPS

Chimbote, 23 de febrero de 2022.

VISTO .-

El Informe N° 0112-2022-GAyF-MPS, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0827-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, para el procedimiento de selección "SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-MPS -1, denominado "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PROLEO - GLP, PARA ABASTECER LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA";

Página 1

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Informe N° 0827-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 18 de febrero de 2022, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000268; por el monto de \$\ 239,820.00 (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos veinte Con 00/100 soles), y previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de \$\ 47,964.00 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100), asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Bienes N° 000014; consecuentemente se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-MPS-1, denominado "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP, PARA ABASTECER DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", con numeral referencial 50 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, mediante Informe N° 0112-2022-GAyF-MPS, de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-MPS-1, denominado "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP, PARA ABASTECER DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" y sus formatos, emitidos por el OSCE, el cual se encuentra según lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de apprecion a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). El órgano encargado de las confirmataciones tiene a su cargo La Subasta Inversa Electrónica (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE, prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales, precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial Nº 080-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-MPS-1, denominado "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP, PARA ABASTECER DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", por el valor estimado de S/ 287,784.00 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro Con 00/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 50 del plan anual de contrataciones 2022.

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abog. Adan Alberto Vernal Prieto Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-MPS-1, denominado "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP, PARA ABASTECER DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

S Alberto Ruiz Gómez RENTE MUNICIPAL

GITIC

Archivo